

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	No. 384
Proceso	Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Luz Helena Hurtado
Demandado	Giovanni Andrés Gallo Benjumea Jhon Fredy Henao Molina Cooperativa de Transportes Cooptratam
Radicado	05679 40 89 001 2023 00061 00
Asunto	Rechaza demanda

Por auto proferido el 17 de febrero de 2023, el Despacho inadmitió la presente demanda en aras de que el abogado de la parte demandante cumpliera con los requisitos, para lo cual se le otorgó el término de cinco (5) días de conformidad a lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso. No obstante, vencido el término otorgado no reposa en el sumario memorial alguno tendiente a subsanar la demanda.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda verbal Sumaria de Responsabilidad Civil Contractual, instaurada por la señora Luz Helena Hurtado en contra de Giovanni Andrés Gallo Benjumea, Jhon Fredy Henao Molina y Cooperativa de Transportes Cooptratam, por lo expuesto en precedencia

Segundo: Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 032 fijado el día 02 de marzo del año 2023, a las 08:00 de la mañana. _____ Victor Alfonso Cardona Cardona Secretario Ad-hoc

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a1e84b31ec64659901bead49766a305ed4819d1612ebbb5a9c8d2f5c52d0ae3**

Documento generado en 01/03/2023 05:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>